



RESOLUCION No. 0434-AD-80

Lima, 30 de Julio de 1978

CONSIDERANDO :

Que es indispensable contar con personal mínimo necesario para desempeñar labores de conservación en las instalaciones deportivas;

Que la contratación de personal obrero para el mantenimiento está permitido como caso de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto del Sector Público Nacional para el presente ejercicio fiscal;

Que por la urgente necesidad del servicio se ha exonerado del requisito del Concurso previo al obrero considerado en la presente Resolución, habiéndose verificado que reúne los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del cargo;

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Ley 8439, D.L. 21292, D.S. N° 001-77-PM/INAP de 23 de febrero 1977, D.S. N° 003-78-PM-INAP de 20 diciembre 1978 e inciso "f" Art. 97° del D.L. 22744; y estando a lo informado por la Oficina Central de Administración y Asesoría Jurídica y; con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Autorizar el ingreso al servicio, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, a don LUIS ALBERTO MEDINA MEDINA, para que preste servicios como obrero, con un jornal de S/. 723.00 diarios.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo a la Partida 01.02, Sub-Programa 1162.0.16, Programa 1062 del Pliego Presupuestal del INRED para el ejercicio fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese.

UP.JZB  
mer

Ing. MIGUEL A. VILLALBA SEGURA  
JEFE (a i)





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: Ingreso al servicio de trabajo  
de obrero.

INFORME N° 258-OAJ-80

AL SENOR JEFE DEL INRED:

- 1.- La Alta Dirección del INRED ha considerado indispensable contar con personal mínimo necesario para desempeñar labores de conservación de las instalaciones deportivas. La contratación de personal obrero para el mantenimiento de instalaciones está permitido como caso de excepción a las medidas de austeridad contenidas en el D.L. 22744 Ley de Presupuesto del Sector Público Nacional para 1980.

Según se desprende del Informe N° 171-UP-80 de 30.7.80 de la Unidad de Personal, atendiendo a la urgente necesidad del servicio se ha exonerado del requisito del Concurso previo del obrero Luis Alberto Medina Medina, para ocupar la plaza indicada, habiendo la Unidad de Personal verificado que reúne los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del indicado cargo.

- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar el ingreso al servicio, a partir de la fecha de expedición de la respectiva Resolución Administrativa a don Luis Alberto Medina Medina para que preste servicios como trabajador obrero con un jornal de S/.723.00 diarios en aplicación de lo dispuesto por la Ley 8439, DL.21292 D.S. 001-77PM/INAP de 23.2.77, D.S. 003-78-PM/INAP de 20.12.78 e inc. "f" del Art. 97° del D.L. 22744.

Lima, 30 de Julio de 1980

Atentamente,



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

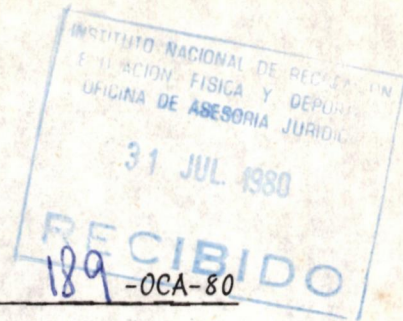




INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

INFORME

N°



A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 171-UP-80  
Asunto : Proy. de Res. autorizando ingreso de personal obrero  
Fecha : Lima, 30 de Julio de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevarle adjunto al presente un proyecto de Resolución Jefatural en el cual se autoriza el ingreso al servicio a don Luis Alberto Medina Medina, con un jornal diario de S/. 723.00.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con - lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Ley 8439, D.L. - 21292, D.S. N° 001-77-PM/INAP del 23.2.77, D.S. N° 003-78-PM-INAP del 20.12.78, e inciso "f" Art. 97° del D.L. 22744.

Atentamente,

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

JBN/ls.

cc: U. Personal  
: Archivo.





**"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"**

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

INFORME N° 171 -UP-80

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL AUTORIZANDO INGRESO DE PERSONAL OBRERO.  
FECHA : Lima, 30 de Julio de 1980



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural autorizando el ingreso al servicio de don LUIS ALBERTO MEDINA para que preste servicios como obrero, con un jornal de S/. 723.00 diarios, y para desempeñar labores de conservación en las instalaciones deportivas, a partir de la fecha de expedición de la Resolución.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente autorizar el ingreso del citado trabajador, por cuanto desde el punto de vista legal se encuentra considerado como norma de excepción por el Decreto Ley N° 22744 (Artículo 97°).

En consecuencia, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, - salvo mejor parecer.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

*[Firma]*  
JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL